

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Marzo 2008

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

Si declaran en conjunto con su cónyuge y la información es falsa o errónea, el IRS tiene el derecho de cobrarle el impuesto que deba de cualquiera de los dos ya que ambos firmaron.

*Looking Out
For Your Legal Rights*

Flip issue over for the
English edition of
*Looking Out for Your
Legal Rights.*

La declaración de impuestos en conjunto y el alivio para el cónyuge inocente

¿SABÍA USTED QUE aún si está casado, no es necesario que presenta la misma declaración de impuestos que su cónyuge? Puede declararlo *en conjunto* o *por separado*. Existen ventajas y desventajas para ambos métodos que dependen de cada circunstancia. (Véase la tabla en la página 4 de este artículo para obtener más información sobre las diferentes opciones).

continúa en la página 2

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Para presentar una declaración en conjunto

Presentar una declaración en conjunto va más allá de una firma al final de la declaración. Si declaran en conjunto con su cónyuge y la información es falsa o errónea, el IRS tiene el derecho de cobrarle el impuesto que deba de cualquiera de los dos ya que ambos firmaron. No es necesario que el IRS trate de averiguar quién fue el que cometió el error o a quién se le olvidó declarar todos los ingresos. Es posible que el gobierno inicie una acción jurídica en contra de ambos o de un cónyuge individualmente. Aún si se separaron o divorciaron, el IRS tiene el derecho de elegir la manera en la que cobrará los impuestos. El IRS no está obligado a obedecer la orden de divorcio que indica que uno de los cónyuges tienen que pagar los impuestos. Si decide presentar una declaración por conjunto, lo mejor que

pueda hacer es leer la declaración con cuidado antes de firmarla, ya que deberá responsabilizarse de todo el contenido.

¿Qué debo hacer si presenté una declaración en conjunto y ahora debo pagar las consecuencias de un error que cometió mi cónyuge o ex cónyuge?

Existen tres maneras en las que puede liberarse del pago de los impuestos si piensa que no es responsable de los errores en la declaración en conjunto. En cada situación, debe presentar el **Formulario 8857 del IRS** tan pronto como se entere del problema o error. El Formulario 8857 se debe llenar antes que se cumplan dos años desde la fecha en que el IRS trató de cobrar el impuesto por primera vez.

Opción 1: Alivio para el cónyuge inocente

La primera manera de liberarse de las responsabilidades de pagar los

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al último ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2008 Legal Services of New Jersey

impuestos es por medio del *alivio para el cónyuge inocente*. Debe caer bajo las siguientes condiciones para cumplir con los requisitos:

- Debió haber presentado una declaración por conjunto. En éste, deberá tener la descripción insuficiente del impuesto que se relaciona con el ingreso que no presentó su cónyuge (o ex-cónyuge) o con las deducciones o créditos incorrectos;
- Debe demostrar que cuando firmó la declaración, no sabía y tampoco tenía razón de que exista una descripción insuficiente en el impuesto; y
- Debe demostrar que, según los hechos y circunstancias, no sería justo que tenga que sufrir las consecuencias de los impuestos que no se pagaron.

El IRS tomará en cuenta los hechos y circunstancias de cada caso para determinar si es injusto que tenga que responsabilizarse de esto. Estos son los factores que el IRS toma en cuenta:

- Si sacó provecho de la descripción insuficiente;

Si declaran en conjunto con su cónyuge y la información es falsa o errónea, el IRS tiene el derecho de cobrarle el impuesto que deba de cualquiera de los dos ya que ambos firmaron. No es necesario que el IRS trate de averiguar quién fue el que cometió el error o a quién se le olvido declarar todos los ingresos.

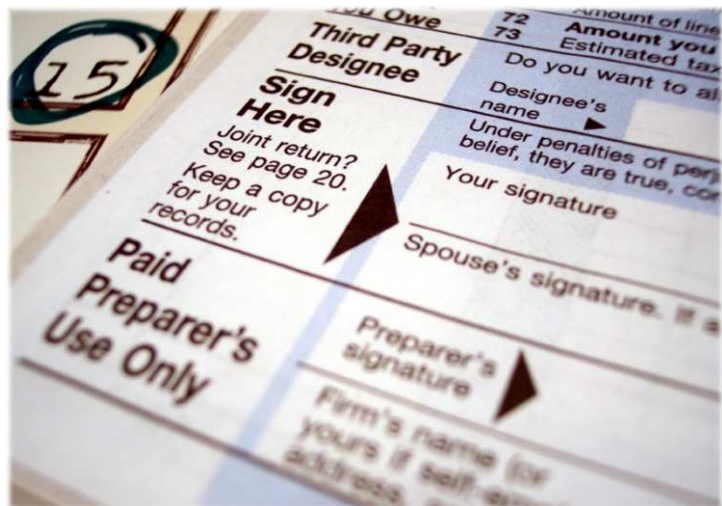
- Si su cónyuge o ex cónyuge le abandonó; y
- Si se ha separado o divorciado de su pareja.

El IRS no le otorgará esta petición del alivio para el cónyuge inocente, si logran demostrar que usted o su cónyuge (ex cónyuge) hicieron transferencias entre el uno al otro o con una tercera parte, por ejemplo un acreedor, ex cónyuge o socio comercial, con el propósito de estafarlos.

Opción 2: Alivio por medio de la separación de la responsabilidad del pago

La primera manera de liberarse de las responsabilidades de pagar los impuestos es por medio del *Alivio por medio de la separación de la responsabilidad del pago*. Para solicitar el Alivio por medio de la separación de la responsabilidad del pago, debe haber presentado una declaración por conjunto y demostrar que:

- Es viudo, divorciado o separado ante la ley del cónyuge con el que presentó la declaración por conjunto; y



LOS TIPOS DE DECLARACIONES	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Casado con una declaración conjunta	Impuesto con un índice bajo	Cada cónyuge tiene la responsabilidad de pagar los impuestos
	Todos los ingresos, deducciones y créditos se deben presentar en una declaración	Una vez que se presente la declaración, no podrá cambiar el estado de casado y con declaraciones separadas
		Para recibir la reducción de pagos tributarios, intereses o multas, debe solicitar algún alivio del IRS
Casado y con declaraciones separadas	Sólo se debe responsabilizar por los impuestos que debe de su propio ingreso y es necesario que pague los impuestos del ingreso que gana su cónyuge	Impuesto con un índice más alto
	Después de presentar la declaración, puede cambiar de opinión y modificar el estado al de casado y con una declaración en conjunto	No podrá recibir el crédito por el hijo y los gastos en el cuidado del dependiente
		No podrá recibir el crédito tributario por ingreso del trabajo
		El crédito tributario por hijos, el de las contribuciones a los ahorros para la jubilación, deducciones detalladas y deducciones detalladas y por exenciones personales disminuirán
		Si su cónyuge hace una lista detallada de las deducciones, no podrá reclamar la deducción estándar

- No perteneció al hogar del cónyuge en ningún momento en los últimos 12 meses antes de la fecha en la que se presentó la solicitud de la petición.

Bajo este tipo de alivio, el IRS responsabiliza a ambas personas por la parte del impuesto que no se pagó, que dependen según cada situación. Para esta reducción, no se tomará en cuenta las partes de la descripción insuficiente si supo acerca de estos errores en la declaración de impuestos.

Nota: Existe una excepción para los casos de abuso doméstico. Aún si supo acerca de los errores en las declaraciones de impuesto, puede cumplir con los requisitos para recibir el alivio por medio de la separación de la responsabilidad del pago si fue víctima de violencia doméstica antes de firmar la declaración y no pudo cuestionar la información por miedo de represalias.

Opción 3: Alivio equitativo

La primera manera de liberarse de las responsabilidades de pagar los

impuestos es por medio del *alivio equitativo*. El alivio equitativo se hizo para las personas que no cumplen con los requisitos de las dos primeras opciones. Para cumplir con los requisitos del alivio equitativo, debe cumplir con las siguientes condiciones y comprobar que:

- No cumple los requisitos para recibir el alivio para el cónyuge inocente ni el alivio por medio de la separación de la responsabilidad del pago.
- Usted y su cónyuge o ex cónyuge no hicieron transferencias de activos del uno al otro como parte de un plan fraudulento.
- Usted y su cónyuge o ex cónyuge no transfirieron la propiedad a usted para evitar el pago de impuestos.
- No declaró ni tampoco lo hizo adrede con el propósito de cometer una estafa.
- No presentó la declaración adrede con el propósito de cometer una estafa.
- No pagó los impuestos.
- Según los hechos y circunstancias, no sería justo que tenga que responsabilizarse por los

impuestos que no se pagaron.

- Su cónyuge o ex cónyuge fue el que dio la información incorrecta o incompleta en el formulario para los impuestos.

¿Dónde puedo ir para recibir ayuda?

El IRS puede que sean muy cínicos en el momento de revisar las peticiones para recibir alivio. Por esa razón, siempre y cuando sea posible, lo mejor es conseguirse a un experto cuando necesite reducción tributaria. El programa de asistencia jurídica al contribuyente de los Servicios Legales de Nueva Jersey puede ayudarlo. Llame a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) e indique que necesita ayuda con relación a su situación tributaria. Las horas de servicio de la línea directa gratuita son de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana a las 5:30 de la tarde. Si no cumple con los requisitos para recibir la asistencia de los Servicios Legales, le darán otras posibles fuentes.

*Traducido del inglés por Carmina Chung,
traductora del servicio lingüístico de LSNJ*

Formulario para hacer el pedido

- Sí, quiero suscribirme a *Looking Out for Your Legal Rights® / Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Adjunto encontrará un cheque/giro postal por \$10.00 dólares para una suscripción por un año (10 ejemplares).

Nueva suscripción

Renovación de la suscripción

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____

Estado, Código postal _____

Haga el cheque a nombre de
Legal Services of New Jersey

Envíe el formulario y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

3/08